

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

6755 *Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias, para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.*

Suscrita la Adenda al Convenio de colaboración suscrito el día 5 de mayo de 2016 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2018.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pablo Hernández-Lahoz Ortiz.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración suscrito el día 5 de mayo de 2016 entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Principado de Asturias para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto

En Madrid, a 25 de abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, doña Paula Roch Heredia, Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 417/2017, de 21 de abril, actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

De otra parte, don Francisco del Busto de Prado, Consejero de Sanidad del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno («BOPA» n.º 175 del 29/07/2015), en representación de la Consejería de Sanidad, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de marzo de 2018.

Actuando en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan en la formalización de la presente Adenda de prórroga, a cuyos efectos,

Acuerdan suscribir la presente adenda haciendo constar:

Primero.

Que con fecha 05 de mayo de 2016 la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, formalizaron el convenio de colaboración indicado en el encabezamiento, de naturaleza administrativa.

Segundo.

Que en la cláusula octava de dicho convenio se prevé una vigencia de un año, pudiéndose prorrogar de forma expresa en documento protocolizado, antes de su expiración por mutuo acuerdo, por periodos anuales, con la duración máxima de cuatro años desde que comience a surtir efecto.

Tercero.

Que las partes firmantes de dicho convenio acordaron el 4 de mayo de 2017 prorrogar el mismo por un periodo anual, desde el 6 de mayo de 2017 al 5 de mayo de 2018.

Cuarto.

Que las partes firmantes de dicho convenio acuerdan prorrogar el mismo por un periodo de dos años, desde el 06 de mayo de 2018 al 05 de mayo de 2020, resultando eficaz la presente adenda de prórroga a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

La presente adenda de prórroga se encuentra sometida al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.—La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Paula Roch Heredia.—El Consejero de Sanidad del Principado de Asturias, Francisco del Busto de Prado.